



## ► Actas

## 2D

**Conferencia Internacional del Trabajo - 109.ª reunión, 2021**

Fecha: 7 de junio de 2021

---

### Sesión plenaria: Resultados de las labores de la Comisión de Proposiciones

#### Índice

	Página
Proyecto de resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar presentado por el Grupo de los Trabajadores .....	3
Primer informe de la Comisión de Proposiciones: Presentación del informe del que la Conferencia toma nota .....	4
Aprobación de las enmiendas al Reglamento de la Conferencia .....	6
Derogación o retiro de 29 instrumento internacionales del trabajo .....	6
Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartite de la OIT .....	7
Segundo informe de la Comisión de Proposiciones: Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar: adopción .....	7
Proclamación del resultado de las votaciones nominales sobre la derogación o el retiro de 29 instrumento internacionales del trabajo .....	17
Convenios derogados .....	17
Convenios retirados .....	17
Recomendaciones retiradas .....	17

Lunes, 14 de junio de 2021, a las 13 horas  
Presidenta: Sra. Goldberg

## Proyecto de resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar presentado por el Grupo de los Trabajadores

**La Presidenta**  
(original inglés)

Es un gran honor para mí declarar abierta la séptima sesión plenaria de la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

El 9 de junio de 2021, la Presidenta del Grupo de los Trabajadores sometió al Presidente de la Conferencia en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia un proyecto de resolución en el que se hace un llamamiento para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar. La Mesa de la Conferencia examinó el proyecto de resolución y estimó por unanimidad que hace referencia a una cuestión urgente de conformidad con la mencionada disposición del Reglamento.

Como sin duda recordarán, el 11 de junio, la Mesa sometió a la Conferencia una recomendación, que figura en el documento [ILC.109/D.4](#), en la que se proponía que la Conferencia solicitase a la Comisión de Proposiciones que examinase el proyecto de resolución a la mayor brevedad posible e informase a la Conferencia sobre su examen, junto con toda enmienda al mismo, a más tardar el 18 de junio de 2021.

**Sr. Nakajima**  
Gobierno (Japón), hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico  
(original inglés)

Quisiera referirme a los plazos para las labores de la Comisión de Proposiciones, en particular al establecido para la presentación de propuestas de enmienda, que vence el martes 15 de junio a las 19 horas de Ginebra. Para que todos los miembros de la Comisión puedan participar efectivamente en los debates de este importante tema, deben contar con tiempo suficiente para valorar y examinar las propuestas presentadas. Teniendo en cuenta que el día ya ha acabado en la mayor parte de Asia y el Pacífico, debería preverse cierta flexibilidad con respecto a los plazos. Por ejemplo, debería concederse medio día más a los países del grupo de Asia y el Pacífico, hasta el mediodía del miércoles. Esto garantizaría la participación efectiva de muchos más miembros de la Comisión sin que se causen mayores dificultades en términos de eficiencia. Agradecería que nuestra propuesta de ampliar el plazo para la presentación de propuestas de enmienda hasta el miércoles al mediodía se tuviera en cuenta y que la Comisión la examinase y aprobase formalmente.

**La Presidenta**  
(original inglés)

Esa es una cuestión para la Comisión de Proposiciones. Estoy segura de que la Comisión habrá tomado debida nota de su solicitud. No obstante, por el momento, la propuesta que debemos examinar es si se aprueba la recomendación de la Mesa que

figura en el documento ILC.109/D.4 de someter la cuestión a la Comisión de Proposiciones.

A menos que haya otras solicitudes para tomar la palabra, ¿debo considerar que la Conferencia aprueba la recomendación de la Mesa?

**(Se aprueba la recomendación de la Mesa).**

**(La Conferencia continúa con la discusión de los informes de los Presidentes del Consejo de Administración y de las Memorias del Director General).**

**Viernes, 18 de junio de 2021, a las 15.10 horas**

**Presidente: Sr. Zniber**

## **Primer informe de la Comisión de Proposiciones: Presentación del informe del que la Conferencia toma nota**

### **El Presidente**

(original inglés)

A continuación nos referiremos al primer informe de la Comisión de Proposiciones, que figura en las *Actas núm. 2A*. Tengo el honor de recordarles que la Mesa de la Comisión está compuesta por los miembros siguientes: Sra. Therèse Boutsen (Bélgica), Presidenta; Sr. Hiroyuki Matsui (Japón), Vicepresidente empleador, y Sra. Catelene Passchier (Países Bajos), Vicepresidenta trabajadora.

Cedo la palabra a la Presidenta de la Comisión, la Sra. Boutsen, para que nos presente el informe.

### **Sra. Boutsen**

**Presidenta de la Comisión de Proposiciones**

(original francés)

En calidad de Presidenta de la Comisión de Proposiciones, tengo el gran honor de presentarles el primer informe de la Comisión. Como saben, la Conferencia nos confió el examen de tres cuestiones sustantivas, a saber, el texto refundido del Reglamento enmendado de la Conferencia Internacional del Trabajo, las propuestas de derogación y retiro de diversos instrumentos internacionales del trabajo y, por último, el proyecto de resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT.

La Comisión llevó a cabo su labor con eficacia. Las cuestiones tratadas revisten gran importancia para la Organización. El proceso de preparación de las mismas duró, en algunos casos, varios años y estuvo jalonado por consultas, marcadas y reforzadas por el espíritu de compromiso tripartito que caracteriza a la Organización Internacional del Trabajo. Ello hizo posible que la Comisión concluyera rápidamente su labor. En el documento *ILC.109/D.2*, preparado por la Secretaría, pueden consultar más detalles sobre la labor realizada. Ahora me gustaría decir algunas palabras sobre cada una de estas tres cuestiones.

En primer lugar, abordaré la revisión del Reglamento de la Conferencia, que se inscribe en un proceso de modernización de las estructuras de gobernanza de la OIT, en particular a través de la revisión de los reglamentos de los distintos órganos tripartitos de la Organización. A tal fin, se han revisado o adoptado los reglamentos del Consejo de

Administración, de las reuniones regionales, de las reuniones sectoriales y de las reuniones técnicas y de expertos. En consecuencia, el examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia ha sido la última piedra angular —y, sin duda, la más imponente— de esta estructura reglamentaria renovada.

Los participantes en la reunión de nuestra comisión han observado que se han alcanzado satisfactoriamente los cuatro objetivos principales fijados al inicio del proceso, a saber, la supresión de las disposiciones obsoletas, la codificación de las prácticas actuales, la simplificación al máximo y la racionalización de la estructura general del Reglamento. En consecuencia, tienen ante ustedes un reglamento modernizado, reducido en más de un tercio y que permitirá a la Conferencia, sin ninguna duda, llevar a cabo sus labores durante los próximos decenios. Esta ha sido quizás la última reunión de la Comisión de Proposiciones, puesto que el nuevo reglamento prevé una Comisión de Asuntos Generales. Por consiguiente, es con sumo orgullo que la Comisión de Proposiciones, en su último soplo de vida, recomienda a la Conferencia que adopte el texto de su reglamento enmendado y decida que entre en vigor tras la clausura de la 109.<sup>a</sup> reunión, en diciembre de 2021.

Pasaré ahora a abordar la derogación de 8 convenios y el retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones. También en este caso, por consenso, la Comisión de Proposiciones ha decidido proponer diez derogaciones y retiros de instrumentos que, en su práctica totalidad, tratan cuestiones marítimas. Tal decisión por parte de la Conferencia constituiría un avance capital en la aplicación de las distintas iniciativas y decisiones, incluidas las recogidas en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, que tienen por objeto dotar a la OIT de un corpus de normas internacionales, concretamente en materia marítima, sólido, claramente definido y actualizado que le permita responder a la evolución del mundo del trabajo, con el propósito de proteger a los trabajadores. A tal fin, el mecanismo de examen de las normas confió a la Comisión Tripartita Especial el examen de 68 instrumentos marítimos.

La derogación o el retiro de 27 instrumentos marítimos representaría un gran paso adelante en los esfuerzos desplegados a fin de modernizar el corpus normativo de la OIT. Asimismo, reforzaría la vitalidad del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada, que retoma la mayoría de los instrumentos marítimos preexistentes para enunciar, en un solo y único documento, el derecho de la gente de mar a unas condiciones de trabajo decentes. Hasta la fecha, casi un centenar de Estados Miembros han ratificado este convenio.

Por consiguiente, la Comisión recomienda a la Conferencia que adopte la decisión preliminar de someter la propuesta formal destinada a la derogación o al retiro de cada uno de los 29 instrumentos a una votación de carácter nominal esta tarde.

Por último, la Comisión de Proposiciones ha examinado el proyecto de resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, fruto de la labor realizada por el Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT. La adopción de esta resolución por parte de la Conferencia constituiría igualmente otro paso importante en la aplicación de la Declaración del Centenario, adoptada hace casi dos años por la Conferencia, sobre todo porque eliminaría los obstáculos a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1986, al confirmar el carácter manifiestamente obsoleto de una parte de su artículo 7, 3), b), i). Con respecto al Instrumento de Enmienda de 1986, todavía se necesitan nueve ratificaciones para culminar el proceso, de las cuales tres por parte de Miembros de mayor importancia industrial. Tal como se indica en nuestro

informe, el Brasil también ha señalado que está trabajando en la ratificación del Instrumento de Enmienda. La Comisión recomienda, por tanto, a la Conferencia que adopte la resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT.

No es mi intención prolongar esta intervención más que para agradecer a los miembros de la Comisión —en particular al Sr. Matsui, Vicepresidente empleador, y a la Sra. Passchier, Vicepresidenta trabajadora— nuestra buena colaboración y la eficacia de nuestra labor conjunta. Permítanme asimismo dar las gracias a la Oficina y, en particular, a su servicio jurídico por sus valiosos consejos y su cálido apoyo. Por consiguiente, recomiendo a la Conferencia la aprobación del primer informe de la Comisión de Proposiciones, así como la adopción del Reglamento de la Conferencia y de la resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT.

### El Presidente (original francés)

Muchas gracias, Sra. Boutsen, por este resumen de las labores de la Comisión y por los puntos que somete a la Conferencia para su adopción. Como ya se ha señalado, la Comisión de Proposiciones ha realizado ciertas recomendaciones a la Conferencia que requieren una decisión por su parte.

### Aprobación de las enmiendas al Reglamento de la Conferencia

#### El Presidente (original inglés)

La Comisión de Proposiciones ha recomendado que la Conferencia adopte el texto refundido del Reglamento enmendado de la Conferencia Internacional del Trabajo, que figura en el anexo I del primer informe de la Comisión.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta el Reglamento, en su forma enmendada?

**(Se adopta el Reglamento, en su forma enmendada).**

El Reglamento enmendado de la Conferencia entrará en vigor tras la clausura de la 109.<sup>a</sup> reunión, en diciembre de 2021.

### Derogación o retiro de 29 instrumentos internacionales del trabajo

#### El Presidente (original inglés)

Me gustaría recordarles que la Comisión de Proposiciones ha recomendado a la Conferencia que adopte la decisión preliminar, referida en el párrafo 3 del artículo 45 *bis* del Reglamento de la Conferencia, de someter la propuesta formal destinada a la derogación o al retiro de 18 convenios y 11 recomendaciones, que figura en el anexo II del primer informe de la Comisión, a una votación nominal. La votación se celebrará esta tarde.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia aprueba esta decisión?

**(Se adopta la decisión).**

## Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT

### El Presidente

(original inglés)

La Comisión de Proposiciones ha recomendado que la Conferencia adopte la propuesta de resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, que figura en el anexo III del primer informe de la Comisión.

### Sr. Sergeev

Gobierno (Federación de Rusia)

(original ruso)

La delegación de Rusia desea abstenerse en lo que respecta a la resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, cuyo proyecto figura en el primer informe de la Comisión de Proposiciones. No podemos suscribir plenamente a algunas de las disposiciones de la resolución y quisiéramos que esta declaración conste en acta.

### El Presidente

(original francés)

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta esta resolución?

**(Se adopta la resolución).**

¿Debo considerar que la Conferencia toma nota del primer informe de la Comisión de Proposiciones?

**(La Conferencia toma nota del informe).**

**(La Conferencia continúa sus labores en sesión plenaria).**

Sábado, 19 de junio de 2021, a las 12.30 horas

Presidente: Sr. Zniber

## Segundo informe de la Comisión de Proposiciones: Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar: adopción

### El Presidente

(original inglés)

Les doy la bienvenida a esta decimosegunda y última sesión plenaria de la primera parte de la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Comenzaremos nuestras labores con el examen del segundo informe de la Comisión de Proposiciones, que figura en las *Actas núm. 2B* y en las que se presenta el texto de un proyecto de resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos

fundamentales en Myanmar, presentada por la Comisión de Proposiciones para su adopción por la Conferencia.

Cedo la palabra a la Presidenta de la Comisión de Proposiciones, la Sra. Boutsen, para que nos presente el informe.

**Sra. Boutsen**  
**Presidenta de la Comisión de Proposiciones**  
**(original francés)**

Hoy me dirijo de nuevo a ustedes para presentarles el segundo informe de la Comisión de Proposiciones, que aborda esta vez el proyecto de resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, una resolución presentada por la Sra. Passchier en nombre del Grupo de los Trabajadores.

Como recordarán, la Mesa de la Conferencia estimó, por unanimidad, que el proyecto de resolución hacía referencia a una cuestión urgente y, por tanto, era admisible. Por recomendación de su Mesa, la Conferencia transmitió la resolución a nuestra comisión a fin de que la examinara a la mayor brevedad posible y le presentara un informe al respecto.

La Comisión de Proposiciones ha celebrado cuatro sesiones para examinar y adoptar el proyecto de resolución. En primer lugar, mantuvo una breve discusión general, antes de consagrar dos sesiones enteras al examen de más de 30 enmiendas. Por último, la Comisión concluyó ayer sus labores con la adopción del texto revisado.

La Comisión ha llevado a cabo su labor de forma eficaz, ante todo gracias al espíritu de diálogo y de compromiso que ha permitido lograr un proyecto de resolución sólido y claro, a pesar de las particulares circunstancias y del poco tiempo de que disponíamos, pero también gracias a las medidas que la Comisión estableció para cumplir el mandato que le confirió la Conferencia.

La disponibilidad de los miembros, que estuvieron dispuestos a trabajar con plazos especialmente cortos, ha sido determinante para poder llevar a cabo nuestra labor. El texto de la resolución es —a mi parecer— una respuesta inequívoca y clara de los mandantes de la OIT a la situación que atraviesa Myanmar.

La voz de la OIT se añade a las iniciativas adoptadas a nivel bilateral y tiene un valor especial gracias a la contribución del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores a los esfuerzos desplegados con miras a restaurar rápidamente la democracia y el Estado de derecho en Myanmar.

La Comisión de Proposiciones recomienda, en particular, a la Conferencia que exhorte a Myanmar a que tome una serie de medidas, a saber: restaurar el orden democrático y el régimen civil; cesar todos los ataques, amenazas y actos de intimidación del ejército; poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas privadas de libertad arbitrariamente; poner fin a la vulneración de los derechos humanos y asegurar el restablecimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El texto que proponemos también insta a los Estados Miembros a que apoyen la restauración de la democracia y a que reconozcan el importante papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para impulsar la pronta restauración del orden democrático y el régimen civil y la continuación de la transición a la democracia

en Myanmar. Asimismo, propone que el Consejo de Administración haga un seguimiento de la aplicación de la resolución.

El proyecto de resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar ha recibido un apoyo muy amplio en el seno de la Comisión. Por consiguiente, recomiendo hoy sin reservas a la Conferencia que lo adopte.

Quisiera acabar citando una frase de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo: «La OIT, en su segundo siglo de existencia, debe seguir cumpliendo con tenacidad su mandato constitucional de lograr la justicia social desarrollando su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, que sitúa los derechos de los trabajadores y las necesidades, las aspiraciones y los derechos de todas las personas en el núcleo de las políticas económicas, sociales y ambientales».

Al adoptar este proyecto de resolución, creo que la Conferencia actuaría en consonancia con esa afirmación. Por último, doy las gracias a los miembros de la Comisión, en particular al Sr. Matsui, Vicepresidente empleador, al Sr. Barklamb, portavoz del Grupo de los Empleadores, y a la Sra. Passchier, Vicepresidenta trabajadora, por su colaboración durante nuestros trabajos. Permítanme igualmente dar de nuevo las gracias a la Oficina y, en particular, a su servicio jurídico, cuyos consejos y apoyo han sido esenciales para llevar a cabo la tarea que me fue confiada.

### **Sra. Passchier**

Vicepresidenta trabajadora de la Comisión de Proposiciones, hablando en su capacidad de Presidenta del Grupo de los Trabajadores (original inglés)

Hace unos años tuve la ocasión de visitar a nuestros colegas de Myanmar. Pude comprobar con mis propios ojos que el país vivía una transición, hacia más diálogo social, más democracia y un futuro mejor para las generaciones de jóvenes. Los sindicatos participaban activamente en los debates mantenidos con el Gobierno acerca de la nueva legislación relativa a los derechos laborales y sindicales. Los colegas de la Confederación de Sindicatos de Myanmar me hicieron visitar, orgullosos, su nueva sede, y conocí a un grupo de jóvenes sindicalistas entusiastas, muchos de ellos mujeres, que recibían formación para integrar la nueva generación de líderes sindicales. Cuando visitaba una de las pequeñas oficinas sindicales de una zona industrial de Yangón, unos grupos de trabajadores de fábricas de confección cercanas al lugar vinieron a pedir consejo sobre cómo presionar más a su empleador, con los medios y acciones sindicales habituales y pacíficos, para que aumentase su salario mínimo, aún muy bajo. La situación del país no era ciertamente perfecta, pero nuestros compañeros se mostraban esperanzados y muy comprometidos con un futuro mejor para los trabajadores de su país. Las elecciones generales del pasado mes de noviembre representaron otro paso importante en esta andadura hacia la democracia.

Pero el 1.º de febrero de este año, los militares extinguieron toda esta esperanza, al decidir no respetar ni aceptar la voluntad claramente expresada por la mayoría de la población de Myanmar. Nuestros colegas, los jóvenes sindicalistas, hombres y mujeres, así como sus dirigentes, y con ellos otras muchas personas, temen ahora por su vida y la de sus familias. Muchos han sido asesinados a tiros en la calle o detenidos y retenidos arbitrariamente por el mero hecho de exigir el respeto de la voluntad del pueblo de Myanmar, que votó por un futuro democrático para su país.

Hoy me dirijo a la Conferencia a fin de encomiar la adopción del proyecto de resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos



fundamentales en Myanmar. Más de cuatro meses después del golpe de Estado perpetrado por el ejército contra el Gobierno democráticamente elegido de Myanmar, la violencia militar dirigida contra el pueblo de Myanmar se recrudece en todo el país. Deploramos la muerte de más de 800 personas y el atropello generalizado y continuo de los derechos humanos y del trabajo. Las autoridades militares han dirigido ataques específicos contra los dirigentes y activistas sindicales, así como contra sus familias. Muchos de estos sindicalistas han sido detenidos, intimidados, amenazados y acosados. Los que salieron a la calle para exigir la restauración del Gobierno democráticamente elegido han sido blanco de agresiones. Varios se han visto obligados a esconderse por haber sido incluidos en una lista de personas buscadas por los militares, entre ellas, el Sr. Maung, Presidente de la Confederación de Sindicatos de Myanmar y antiguo miembro del Consejo de Administración. En fechas más recientes, los pasaportes de varios sindicalistas fueron anulados.

Pese al enérgico llamamiento tripartito expresado por el Consejo de Administración de la OIT en su reunión de marzo de 2021, las autoridades militares no han tomado medida alguna para restaurar el orden democrático y el régimen civil en el país. Antes bien, han intensificado sus ataques contra la población civil, ya que persiguen y disparan a los activistas en la calle, convierten a la población en escudos humanos y provocan desplazamientos masivos a causa de los bombardeos.

Estos sucesos son los que han inducido al Grupo de los Trabajadores a presentar un proyecto de resolución a la Conferencia. Quiero dar las gracias a los miembros gubernamentales y empleadores de la Comisión de Proposiciones quienes, bajo la competente dirección de nuestra Presidenta, Sra. Thérèse Boutsen, han colaborado con nosotros en la presentación de este proyecto de resolución en aras de la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar. Esperamos que todos los mandantes de la OIT trabajen con sus representados para promover las medidas preconizadas en la presente resolución en sus países, en sus regiones y a escala mundial, y les animamos encarecidamente en este sentido.

En el proyecto de resolución se reconocen los riesgos que se ciernen sobre la vida y la seguridad personal de quienes apoyan la democracia y exigen el respeto de sus derechos fundamentales. Se exhorta a Myanmar a restaurar el orden democrático y el régimen civil en el país. Además, se solicita que el ejército cese todos los ataques, amenazas y actos de intimidación contra quienes participan en actividades de protesta, así como la liberación inmediata e incondicional de todas las personas privadas de libertad arbitrariamente y el retiro de los cargos formulados contra ellas. También se exhorta a Myanmar a poner fin a la vulneración de los derechos humanos y a asegurar el restablecimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a respetar lo dispuesto en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y a revocar toda medida u orden dictada que coarte el ejercicio de las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación. La resolución también contiene una recomendación importante: que Estados Miembros apoyen la restauración de la democracia en Myanmar, reconociendo el importante papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

En este contexto, alentamos a todos los Gobiernos a dar por terminadas las relaciones financieras que puedan mantener con los responsables del golpe y a dejar de cooperar con ellos; a reconocer el Gobierno de Unidad Nacional, que tiene el apoyo del pueblo de Myanmar en vísperas del próximo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a colaborar con dicho Gobierno, así como a garantizar apoyo humanitario a la población de Myanmar. También agradecemos que el Grupo de

los Empleadores haya remarcado el papel específico que corresponde a los empleadores y a sus organizaciones a este respecto, tanto en Myanmar como a escala internacional. Exhortamos a la comunidad empresarial internacional a reconocer sin reservas la responsabilidad de las empresas multinacionales de acatar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. Han de tener especialmente presente su deber de diligencia ante los grandes riesgos de vulneración de los derechos humanos y laborales que puede haber si en la actualidad mantienen relaciones comerciales con Myanmar, abstenerse de toda actividad susceptible de legitimar el régimen militar, y velar por que sus actividades empresariales sean plenamente respetuosas con los derechos fundamentales y no redunden en beneficio de líderes militares ni de sus familias.

Aplaudimos la adopción de esta resolución en que se solicita, final y principalmente, que su aplicación sea objeto de seguimiento por el Consejo de Administración, incluido en relación con la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo del año próximo.

Deseo concluir mi intervención manifestando la solidaridad incondicional del Grupo de los Trabajadores de la OIT con la lucha de los dirigentes y activistas sindicales, los trabajadores y el pueblo de Myanmar. Expresamos nuestro más profundo pésame por cuantos han perdido la vida y a sus familias. Admiramos la extraordinaria valentía con que la población, integrada en gran parte por jóvenes, sigue saliendo a la calle todos los días para defender los mismos valores y principios democráticos que condujeron a la creación de la OIT hace cien años. Tengan ustedes la certeza de que, en la OIT, los trabajadores seguirán apoyando el movimiento obrero y a cuantos participan en la lucha por la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar.

### **Sr. Barklamb**

#### **Empleador (Australia), hablando en nombre del Vicepresidente empleador de la Comisión de Proposiciones (original inglés)**

Es un honor para mí dirigirme hoy a ustedes en apoyo de esta resolución que trata sobre una cuestión tan delicada y apremiante. En nombre del Grupo de los Empleadores, quiero comenzar expresando nuestra profunda preocupación por la alarmante situación que se vive en Myanmar como consecuencia de la muerte de cientos de personas, las agresiones que sufren quienes participan en protestas civiles, los ataques contra sindicalistas, las privaciones de libertad injustificadas, las detenciones arbitrarias y el incendio de fábricas y lugares de trabajo. Ya tuvimos la oportunidad de manifestar nuestra honda preocupación a ese respecto en el contexto de las discusiones mantenidas en la reunión de marzo de este año del Consejo de Administración. Hoy, aquí, reiteramos nuestra inquietud por los acontecimientos particularmente deplorables y alarmantes que se han producido en Myanmar. Frente a los actos de vulneración de los principios fundamentales y los valores de la OIT en este país, en particular de los derechos a la libertad sindical y de asociación, de expresión y de reunión pacífica, los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores deben enviar un mensaje firme y unánime de repulsa de las prácticas —por acción o por omisión— que lleva a cabo el Gobierno militar desde el mes de febrero.

El Grupo de los Empleadores, que toma estas cuestiones muy en serio, siempre está dispuesto a participar en iniciativas para prestar un apoyo efectivo a los empleadores,

los trabajadores, los sindicatos libres y las organizaciones de empleadores, no solo en Myanmar, sino en cualquier lugar en que dichos derechos se vean amenazados. Como empleadores, alzaremos nuestra voz para denunciar situaciones en que la vida, la libertad y los derechos de otros empleadores o de los trabajadores, nuestros interlocutores sociales, se vean amenazados. En este contexto, los empleadores han participado de forma constructiva en las labores de la Comisión de Proposiciones con objeto de examinar y hacer avanzar el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los Trabajadores. Hemos trabajado con el claro objetivo de consensuar un texto que contenga medidas y propuestas firmes en relación con la situación que se vive en Myanmar, en sintonía con las responsabilidades y el mandato de esta organización.

Me complace informar hoy de que la resolución que hemos acordado envía un mensaje firme y unánime a Myanmar. En ella se exhorta al restablecimiento del orden democrático y el régimen civil y a la cesación inmediata de las detenciones arbitrarias, las privaciones de libertad, la intimidación, las amenazas y los actos de violencia contra quienes ejercen pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión.

Asimismo, en la resolución se señala que la situación también está repercutiendo negativamente en los empleadores y se reconoce la gravedad de los riesgos que ha supuesto para la capacidad de los empleadores de Myanmar mantener sus empresas y ofrecer trabajo decente. Esta es otra cuestión preocupante para la población de Myanmar. Si no existe un entorno seguro y sostenible para las empresas, el empleo y el acceso a bienes y servicios, no podrán prosperar el nivel de vida, el desarrollo y el bien público. A este respecto, acogemos con satisfacción el enérgico llamamiento de los mandantes de esta organización —Gobiernos, trabajadores y empleadores— a Myanmar para que cesen todos los ataques, amenazas y actos de intimidación contra los trabajadores, los empleadores y sus respectivas organizaciones. Por último, tomamos nota de que el Consejo de Administración hará un seguimiento de la aplicación de esta resolución. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a participar en las discusiones pertinentes para garantizar el respeto de los derechos y valores que propugna la OIT en Myanmar.

También queremos expresar nuestra gratitud, apoyo y solidaridad a todas las personas que trabajan en Myanmar en representación de la OIT, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias. Confiamos en todos ustedes para que trabajen en nuestro nombre, con frecuencia en situaciones peligrosas, y para que nos mantengan al corriente de la situación y traten de llevar a cabo las iniciativas que respaldamos y a las que otorgamos una gran prioridad. Les damos las gracias y les brindamos nuestro apoyo en la realización de esta importante labor en circunstancias difíciles e inciertas. Asimismo, quiero dar las gracias a todos los que han contribuido a la elaboración de esta resolución y han hecho posible que se presente hoy aquí; a la Presidenta de la Comisión, a nuestros colegas del Grupo de los Trabajadores y del Grupo Gubernamental, y al personal de la Oficina. Tenemos el honor de apoyar el proyecto de resolución y nos sumamos a nuestros colegas para pedir que la Conferencia adopte la resolución.

**Sr. Sergeev**  
**Gobierno (Federación de Rusia)**  
**(original ruso)**

La Federación de Rusia ha expresado en varias ocasiones su preocupación por la escalada de la violencia en Myanmar y el número de muertos y heridos que ello ha

provocado. Compartimos las preocupaciones por el inaceptable uso desproporcionado de la fuerza contra los manifestantes y las restricciones del derecho de los ciudadanos a protestar de manera pacífica. Al mismo tiempo, también somos conscientes de que el movimiento antigubernamental radical ha cobrado fuerza, lo que suscita graves inquietudes con respecto a una disminución general de las agresiones y al restablecimiento progresivo de la normalidad en las ciudades principales. A todos los efectos, los líderes de las fuerzas enfrentadas han provocado que esta situación degenerare en un conflicto armado.

En estas circunstancias, consideramos que todas las partes en Myanmar deben ejercer la máxima moderación y adoptar las medidas más rápidas posibles para evitar que haya más víctimas mortales y facilitar el inicio de un diálogo que permita salir de esta compleja situación. La comunidad internacional debe desempeñar una función de apoyo a los esfuerzos destinados a superar esta crisis política interna a través del diálogo, respetando al mismo tiempo los principios de no injerencia en los asuntos internos, neutralidad y no censura. Las amenazas y las presiones son contraproducentes y cortoplacistas. Las provocaciones al segmento extremista del movimiento de protesta probablemente redunden en una agravación de la situación, cuyas consecuencias las sufrirá la población civil.

Habida cuenta de estas consideraciones, estimamos que esta resolución no facilitará el restablecimiento de la normalidad en Myanmar. La versión final del documento está sesgada y politizada, transmite una imagen unilateral y distorsionada de la situación y constituye una injerencia en los asuntos internos del país. Más importante aún, la mayoría de las disposiciones de la resolución no se ajustan al mandato de la OIT y no tienen en cuenta la labor realizada por las autoridades en Naipyidó para dar cumplimiento a los convenios de la OIT. Lamentamos que la Presidenta de la Comisión, al parecer, haya ignorado por completo estas preocupaciones planteadas continuamente por la Federación de Rusia y otras delegaciones en el transcurso de los debates sobre esta resolución y solo haya escuchado a un grupo de Estados Miembros. A juicio nuestro, la adopción de este documento no fortalecerá la autoridad de nuestra organización.

**Sr. Wang**  
**Gobierno(China)**  
**(original chino)**

China, como vecina de Myanmar, con quien sostiene una relación amistosa, espera que todas las partes del país puedan entablar un diálogo pacífico y consultas en las que se tengan en cuenta los intereses fundamentales del pueblo y sean conformes con la Constitución y el marco legal, a fin de preservar la estabilidad social y promover adecuadamente su transición democrática sistemática. Es imperativo poner fin de inmediato a todo acto de violencia y evitar nuevos conflictos sangrientos. China considera que la desescalada de las tensiones en Myanmar servirá a los intereses comunes de todas las partes.

Los mandantes tripartitos de la OIT y la Conferencia Internacional del Trabajo deberían defender el principio del respeto de la soberanía de los Estados Miembros y desempeñar una función constructiva en la facilitación del diálogo y la reconciliación entre las partes, a fin de crear condiciones propicias para la protección de los derechos laborales y los intereses de los trabajadores y los empleadores en Myanmar. China apoya los continuos esfuerzos de las Naciones Unidas, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las partes pertinentes para intensificar las labores diplomáticas y de

mediación con respecto a Myanmar, y exhorta a todos los Estados Miembros de la OIT a respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

**El Presidente**  
(original inglés)

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta esta resolución?

**(Se adopta la resolución).**

**Sr. Martins**  
Gobierno (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea  
y de sus Estados miembros  
(original inglés)

Tengo el honor de tomar la palabra ante ustedes en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. La Unión Europea y sus Estados miembros acogen con satisfacción la adopción de la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar. Creemos que no solo es oportuno, sino también fundamental, que los mandantes tripartitos mostremos nuestro compromiso conjunto con la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, en Myanmar. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan al pueblo de Myanmar y se solidarizan con todas las personas que defienden y trabajan por una democracia inclusiva y por el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Unión Europea y sus Estados miembros reiteran los llamamientos que han realizado para que se ponga fin sin demora a todos los actos de violencia, se actúe con la máxima moderación y se respete el derecho internacional y los derechos humanos, incluidos los derechos laborales. Exhortamos a las fuerzas militares a que cesen en las detenciones arbitrarias y los actos de tortura, retomen pacíficamente la senda democrática en Myanmar y pongan en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas detenidas arbitrariamente en el marco del golpe de Estado, entre ellas el Presidente U Win Myint y la Consejera de Estado San Suu Kyi. La Unión Europea y sus Estados miembros continúan apoyando plenamente los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para lograr una restauración pacífica de la democracia en Myanmar. Nunca se resaltaré lo suficiente la función indispensable que desempeñan la OIT y sus mandantes para impulsar esa labor y complementarla en el ámbito del mundo del trabajo y la protección social. La Unión Europea y sus Estados miembros agradecen al Grupo de los Trabajadores y al Grupo de los Empleadores, así como a los Gobiernos, su constructiva participación en la elaboración conjunta de esta resolución.

**Sr. Hobby**  
Gobierno (Nueva Zelanda)  
(original inglés)

Nueva Zelanda expresa su profunda preocupación por la situación imperante en Myanmar tras el golpe de Estado de febrero. Condenamos el golpe de Estado, los continuos actos de violencia contra los trabajadores, los sindicatos y la sociedad civil, así como la detención de personalidades políticas, periodistas, líderes sindicales y manifestantes pacíficos. Asimismo, deseamos dejar constancia de nuestra preocupación por el hecho de que los sindicalistas y trabajadores que expresan su derecho

fundamental a la libertad sindical y de asociación estén siendo víctimas de actos de coacción y de detenciones.

Nueva Zelanda apoya la Resolución sobre Myanmar. La situación que se vive en este país vulnera los principios fundamentales de la OIT, por lo que instamos encarecidamente a Myanmar a cumplir las obligaciones que le corresponden como Miembro de la OIT.

Nueva Zelanda exhorta una vez más a Myanmar a que restaure el régimen civil. Instamos a las fuerzas de seguridad a que pongan fin a la violencia, a la detención arbitraria de civiles y a los ataques contra la libertad de expresión y de asociación.

**Sra. Durbin**  
**Gobierno (Australia)**  
**(original inglés)**

Australia sigue profundamente preocupada por la escalada de la violencia y el aumento del número de víctimas mortales en Myanmar desde los acontecimientos del 1.º de febrero. Reiteramos nuestra condena al uso de la fuerza letal, la violencia y la intimidación contra los civiles que ejercen su derecho universal de reunión y de libertad de expresión e instamos encarecidamente a las fuerzas de seguridad de Myanmar a que actúen con moderación, se abstengan de cometer actos de violencia y liberen a todas las personas detenidas de forma arbitraria.

Australia respalda al pueblo de Myanmar en su rechazo al golpe de Estado, y reiteramos nuestro llamamiento al régimen militar para que entable un diálogo inclusivo que devuelva a Myanmar a la senda de la transición democrática.

Myanmar debe respetar los valores fundamentales de la OIT de libertad sindical y el derecho de sindicación, así como cumplir las obligaciones derivadas de los convenios de la OIT y cesar en la práctica de la violencia y la detención arbitraria.

Australia apoya esta resolución y alienta a todos los mandantes de la OIT a hacer lo mismo.

**Sra. Krüger**  
**Gobierno (Canadá)**  
**(original inglés)**

El Canadá desea manifestar su apoyo incondicional a esta importantísima resolución. Expresamos nuestro profundo agradecimiento al Grupo de los Trabajadores por haber propuesto esta resolución y a los mandantes por su constructiva participación en las negociaciones celebradas. Se trata de la primera resolución de esta índole que la Conferencia Internacional del Trabajo adopta desde 2006, algo que dice mucho de la gravedad del golpe de Estado militar perpetrado en Myanmar y de sus repercusiones en los trabajadores, los sindicatos y la población en general, así como de la necesidad urgente de encontrar una solución negociada.

Como ya se ha señalado antes, el Canadá condena tajantemente el golpe de Estado militar en Myanmar y la violenta represión de la población civil a que ha dado lugar, incluida la persecución de sindicalistas y sus familias. Estos actos son fundamentalmente incompatibles con la democracia y los derechos humanos, y deben cesar de inmediato. Además, las crisis de este tipo constituyen un terreno fértil para las vulneraciones de la libertad sindical y de asociación y de la libertad de reunión pacífica, así como para el aumento de la incidencia del trabajo forzoso y la trata de personas. El Canadá subraya

la urgencia de la situación por la que atraviesa Myanmar, y sus consecuencias generalizadas, entre otras cosas, para los derechos laborales y de los trabajadores.

Aplaudimos la encomiable labor que la OIT lleva a cabo desde hace mucho tiempo en Myanmar en estrecha colaboración con los interlocutores sociales a fin de lograr progresos reales en el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo, incluida la eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso. Esa labor es fundamental para apoyar los esfuerzos destinados a fortalecer la democracia, la protección de los derechos humanos y el Estado de derecho. Esta importantísima resolución permite poner de manifiesto la determinación colectiva de los mandantes tripartitos. Reiteramos nuestro firme apoyo a esta resolución y esperamos hacer un balance de la evolución de la situación, en particular, en el contexto de las próximas reuniones del Consejo de Administración previstas para este año.

**Sra. Goodyear**  
**Gobierno (Estados Unidos de América)**  
**(original inglés)**

Los Estados Unidos apoyan plenamente la adopción de esta resolución por la Conferencia Internacional del Trabajo. Se trata de un llamamiento unánime y urgente para poner fin a las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos y laborales en Myanmar.

Celebramos el firme apoyo de la Conferencia al liderazgo que la OIT viene ejerciendo desde hace mucho tiempo en defensa de la democracia en el país y del establecimiento de un orden social y económico inclusivo, basado en el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores.

La situación continúa deteriorándose a gran velocidad. Las condiciones económicas y humanitarias son cada vez peores. Hasta la fecha, más de 800 personas han muerto a manos de las fuerzas militares y de seguridad. La violencia contra la población civil se ha intensificado y las violaciones de los derechos humanos, incluidas las detenciones y reclusiones arbitrarias se multiplican. Asimismo, se persigue a los sindicalistas y otras personas al frente del movimiento de desobediencia civil que se opone al golpe militar.

Apoyamos a los trabajadores y a los empleadores; apoyamos al pueblo de Myanmar que recientemente expresó su voluntad en las elecciones generales de 2020. Estamos con ellos en su lucha por restaurar el régimen civil y retomar la transición a la democracia. Instamos encarecidamente a todos los mandantes de la OIT, a los Gobiernos y a las organizaciones de trabajadores y de empleadores a que consideren esta resolución como una afirmación de su apoyo incondicional al pueblo de Myanmar, incluidos los rohinyás y demás minorías étnicas y religiosas, y como un llamamiento a la acción para poner fin a las continuas violaciones de los derechos humanos y respetar la voluntad del pueblo expresada en las elecciones de noviembre de 2020.

Agradecemos a la Oficina, y en particular a la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar, su constante liderazgo y ayuda a la población del país. Los Estados Unidos seguirán prestando un apoyo incondicional al pueblo de Myanmar en su lucha por el restablecimiento de la transición democrática.

## Proclamación del resultado de las votaciones nominales sobre la derogación o el retiro de 29 instrumentos internacionales del trabajo

### El Presidente (original inglés)

En relación con la votación sobre la derogación o el retiro de instrumentos internacionales del trabajo, me complace anunciarles que los 29 instrumentos enumerados a continuación han sido derogados o retirados.

#### Convenios derogados

1. Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (nafragio), 1920 (núm. 8)
2. Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)
3. Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)
4. Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)
5. Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73)
6. Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74)
7. Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91)
8. Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145)

#### Convenios retirados

9. Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7)
10. Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34)
11. Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1936 (núm. 54)
12. Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 57)
13. Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1946 (núm. 72)
14. Convenio sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1946 (núm. 76)
15. Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949 (núm. 93)
16. Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109)
17. Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)
18. Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)

#### Recomendaciones retiradas

19. Recomendación sobre la repatriación de capitanes y aprendices, 1926 (núm. 27)
20. Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31)
21. Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 49)
22. Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar (buques extranjeros), 1958 (núm. 107)
23. Recomendación sobre la formación profesional (gente de mar), 1970 (núm. 137)



24. Recomendación sobre el empleo de la gente de mar (evolución técnica), 1970 (núm. 139)
25. Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, 1976 (núm. 153)
26. Recomendación sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 154)
27. Recomendación sobre la repatriación de la gente de mar, 1987 (núm. 174)
28. Recomendación sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186)
29. Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187)

Gracias a todos por sus votos. El resultado de las votaciones se ha publicado en el sitio web de la Conferencia <sup>1</sup>.

**(La Conferencia continúa sus labores en sesión plenaria).**

---

<sup>1</sup> Resultados de la votación nominal sobre la derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y Resultados de la votación nominal sobre el retiro de 10 convenios y de 11 recomendaciones internacionales del trabajo.